ACTA No. 10			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025, del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA - Regional Nariño.			
CIUDAD Y FECHA:	Ipiales, 28 de agosto de 2025	**HORA INICIO:** 10 a.m.	**HORA FIN:** 12 m.
LUGAR Y/O ENLACE:	Sala de Juntas C.S.C.L.I.	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Sur Colombiano De Logística Internacional	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Apropiación y Verificación de responsabilidades del Comité, en el marco de las Circulares 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 con asunto: "Contratación de Servicios Personales 2025" y Circulares 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023 con asunto: "Contratación de Servicios Personales 2024". Así mismo con base en la Resolución de la Subdirección de Centro 52-00019 del 27 de enero de 2025, por la cual se modifica la Resolución 52-00013 del 2025, por la cual se modifica el Comité de Verificación para la Contratación de instructores en la vigencia 2025, del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.
2. Análisis de las necesidades de contratación de instructores por prestación de servicios para la vigencia 2025 que se requieren según la información suministrada por la subdirección de centro y las coordinaciones académicas de acciones regulares y programas especiales.
3. Verificación de Hojas de Vida para contratación de instructores.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y complementarios para el proceso de contratación de instructores por prestación de servicios para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional durante la vigencia 2025.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Apropiación y Verificación de responsabilidades del Comité.

Para dar lugar a este punto se debe tener en cuenta que mediante las Circulares 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 con asunto: "Contratación de Servicios Personales 2025" y Circular 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023 con asunto: "Contratación de Servicios Personales 2024" emitida por el Director General del SENA, donde se establecieron las directrices y lineamientos a aplicar en este proceso para la vigencia anual 2025. Así mismo con base en la Resolución de la Subdirección de Centro 52-00019 del 27 de enero de 2025, por la cual se modifica la Resolución 52-00013 del 2025, por la cual se modifica el Comité de Verificación para la Contratación de instructores en la vigencia 2025, del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.

Con base en lo anterior, para la conformación del comité de verificación para la contratación de instructores 2025 del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional se tuvieron en cuenta los lineamientos dados en la circular No 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, en su numeral 3 "**Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025".**

Para tal fin, por parte de la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, se dicta la resolución 52- 00019 del 2025 "por la cual designa el comité de verificación para la contratación de instructores 2025", estableciendo su conformación de la siguiente manera y que intervienen en la presente acta:

Artículo 3º. Designar los siguientes miembros del comité de verificación para la contratación de instructores(as) del programa de la estrategia Campe SENA:

1. Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera – subdirector del Centro Sur Colombiano de logística Internacional.
2. Juan Carlos Trejo Castro – Coordinador de Programas Especiales.
3. Juan Carlos Chamorro Bustos – Instructor de Planta.

Por otro lado, teniendo en cuenta que a través de la Resolución No. 52-00275 del 7 de mayo de 2025, se autorizan las vacaciones del Coordinador de Programas Especiales, Juan Carlos Trejo Castro y que por medio de la resolución No. 52-00623 del 14 de agosto de 2025 se encarga de la Coordinación de Programas Especiales a la instructora Yoldy Maribel Delgado Córdoba ; por lo tanto, la conformación del comité de verificación para la contratación instructores(as) del programa de la estrategia Campe SENA queda de la siguiente manera:

1. Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera – Subdirector del Centro Sur Colombiano de logística
2. Yoldy Maribel Delgado Córdoba – Coordinador de Académico de programas Espéciales (E).
3. Juan Carlos Chamorro Bustos – Instructor de Planta.

Adicionalmente, y según lo señalado en la mencionada circular, dentro del numeral 3 se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3-2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella.

Las actuaciones del comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen en ella.

Teniendo como base la conformación del comité se procede a dar a conocer las acciones pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y complementarios para el proceso de contratación de instructores por prestación de servicios para la vigencia 2025 conforme a los señalado en la circular No 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, además lo concerniente a las funciones que se deben cumplir según la Circular No. 3-2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 en lo pertinente a las funciones del comité en mención.

Protecciones constitucionales presentada al Centro de formación:

Según el numeral 2 de la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, “Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratados en el SENA durante el 2024, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto para la contratación de la vigencia 2025, teniendo en cuenta los lineamientos que emita la Dirección Jurídica del SENA con base en las normas y la jurisprudencia vigente” Cuando la contratación sea de Instructor, la persona debe inscribirse en el Banco de Instructores.

2. **Análisis de las necesidades y/o novedades de contratación de instructores por prestación de servicios para la vigencia 2025 que se requieren según la información suministrada por la subdirección de centro y la coordinación académica.**

Programa CampeSENA/Economia popular

Para el caso del Programa **CampeSENA/Economia popular**, para el desarrollo de la misión y cumplimiento de metas y objetivos institucionales la Coordinación Académica informa la necesidad de tres 03) instructores contratista para formación titulada y/o complementaria en modalidad presencial y/o virtual así:

a.- Programas especiales – CampeSENA - FIC:

Área y/o Perfil Requerido	Cantidad de Instructores Requeridos
Construcciones y afines	3

b.- **Programas Especiales – Estrategia formación especial campesina**

Área y/o Perfil Requerido	Cantidad de Instructores Requeridos
Placa Huella y Mampostería	2

c- Programas Especiales – Estrategia de Campesino a Campesino

Área y/o Perfil Requerido	Cantidad de Instructores Requeridos

No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por alguno de los siguientes documentos: certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas o experiencia acreditada por las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector.	1

3. Verificación de Hojas de Vida para contratación de instructores.

Dada la novedad descrita en el numeral 2 de la presente acta, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Interna No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 con respecto a "Contratación de Servicios Personales 2025", en concordancia con lo ordenado por la Circular No. 3- 2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 en cuanto tiene que ver con las funciones del comité de verificación de hojas de vida, se procede de la siguiente manera.

En primer lugar se determina que la contratación de los instructores para 2025 se debe hacer en los términos que ordena la normatividad, así: *"…teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores….Con este fin, para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2025, se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3- 2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023…Teniendo en cuenta lo anterior, no se realizará convocatoria nacional en diciembre del 2024, sino que se continuará con el esquema de convocatorias específicas de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores…".* Circular Interna No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024.

En tal sentido, y con la colaboración de la Oficina de la APE del Centro, se procede a la verificación de los perfiles requeridos, los cuales se encuentra registrados en el Banco de Instructores conformado bajo el ordenamiento de la circular No. 3- 2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023, encontrando que ahí reposa la hoja de vida con el perfil necesario para la contratación de los instructores para el 2025.

Esta selección queda de la siguiente manera:

Programas especiales:

CampeSENA – FIC

ÁREA Y/O PERFIL REQUERIDO	TIPO/NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS

Construcciones y afines	CC: 1.085.346.899	JUAN PABLO CHUQUIZAN FIERRO
Construcciones y afines	CC: 27.255.243	AIDA MAGALI CHAMORRO MUÑOZ
Construcciones y afines	CC: 1.086.756.651	MABEL DAYANA CABRERA LARA

Programas Especiales – Estrategia formación especial campesina:

ÁREA Y/O PERFIL REQUERIDO	TIPO/NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
Mampostería	CC: 1.085.337.900	MARIEM JULIETH ZAMUDIO POSSO
Placa Huella	CC: 1.004.532.432	JOSE MIGUEL GUERRERO CORDOBA

Programas Especiales – Estrategia de Campesino a Campesino:

ÁREA Y/O PERFIL REQUERIDO	TIPO/NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
Construcciones y afines	CC: 27.531.763	ELVIA RITA ESCOBAR TELAG

Igualmente, se advierte que, de requerirse nuevos perfiles para contratar, según la oferta de los programas de formación, se podrá hacer nuevas convocatorias, una vez se tenga la actualización remitida por parte de la Dirección de Formación Profesional a la Agencia Pública de Empleo del SENA, tal como lo contempla la circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024.

Este Comité, en el marco de los lineamientos vigentes, recomienda que se debe cumplir con los Principios de la Contratación (transparencia, economía y responsabilidad) establecidos en la Ley 80 de 1993; así como los Principios que orientan la Función Administrativa (Planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad) establecidos en la Constitución Política en su artículo 209 y demás lineamientos de las Circulares Institucionales que reglamentan el proceso.

CONCLUSIONES

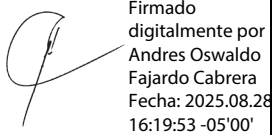
Por parte del comité se verifica las hojas de vida correspondientes y se hacen las recomendaciones para la contratación de los instructores que participaran en los procesos de formación según la información adjunta en cada uno de los programas y según las necesidades allegadas hasta la fecha por parte de las coordinaciones académicas.

Se da cumplimiento a los lineamientos, circulares y recomendaciones dadas por la Dirección General del SENA para la contratación de instructores vigencia 2025.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Remitir cada Acta debidamente formalizada al área de contratación.	28/08/2025	Comité de verificación 2025	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Andrés Oswaldo Fajardo	Subdirector de Centro	**SI**	**Ninguna**	 Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera Fecha: 2025.08.28 16:19:53 -05'00'
Juan Carlos Chamorro	Instructor Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	**SI**	**Ninguna**	
Yoldy Maribel Delgado Córdoba	Coordinación Académica (E)	**SI**	**Ninguna**	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS